



Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Letrados de la
Administración de la Seguridad Social

SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El personal de la Seguridad Social, **disminuido hasta en un 25 % durante los últimos diez años**, debe afrontar unas necesidades de gestión que nunca dejan de crecer en complejidad y volumen. La situación empeora si se atiende a su envejecimiento, pues un alarmante porcentaje alcanza los 50 años, y se calcula que **durante los próximos años diez años se jubilará el 64,33% de la plantilla actual**, según han denunciado recientemente las organizaciones sindicales. Estamos a las puertas de una auténtica “*administración vaciada*” si no se pone remedio.

Este déficit de personal afecta a todos los ámbitos de gestión, desde las oficinas de atención al público, en las que se han dejado de atender 733.000 llamadas solo en enero y febrero de 2022, también según datos facilitados por los sindicatos, lo que ahonda la ya, más que evidente brecha digital, hasta las **relaciones de la Seguridad Social con la Administración de Justicia**. Así, el retraso o defecto en el envío de expedientes a los juzgados aboca a la suspensión de vistas señaladas desde hace meses o años; la falta de resolución de recursos administrativos en plazo genera pleitos innecesarios y multiplica trámites judiciales; la dilación en el cumplimiento de las sentencias conduce a la apertura de procedimientos de ejecución, generando nuevos costes e impone a las arcas públicas el pago de intereses; y comienza a generalizarse el apercibimiento de imposición de multas a la Administración Pública. Esta realidad, **inevitable pese a la dedicada voluntad del personal encargado de estas funciones, sobrecarga y entorpece -aún más, si cabe-, la Administración de Justicia**.

El Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social enfrenta un número cercano a los **100.000 procedimientos anuales** en todas las instancias y órdenes jurisdiccionales. En ellos se discute una cantidad de dinero público que, solo en los juicios sobre pensiones, alcanza los **9.000 millones de euros anuales**. La defensa de estos pleitos se lleva a cabo por 402 letrados/as de la Seguridad Social en activo, que son asistidos por unas oficinas de apoyo en las que prestan servicios, actualmente, 332 personas.

Estas unidades, que actúan como auténticas oficinas de enlace entre la Administración de Justicia y la de Seguridad Social, se encuentran incomprensiblemente marginadas desde hace más de veinte años, preteridas en cualquier iniciativa de los sucesivos Ministerios de los que han dependido. Bajo los principios de la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, y para su mejor cumplimiento, se necesita una organización autónoma como auténtico Servicio Común con el rango de Dirección General y dotado con una específica relación de puestos de trabajo que ordene racionalmente al personal especializado que lo integra.

De esta necesidad se viene advirtiendo desde el año 2001. No se ha percibido nunca, hasta ahora, intención de ministro alguno, ni secretario de Estado, de abordarla como es debido. La situación descrita coloca a los servicios jurídicos delegados en situaciones límite y, pese a los esfuerzos hechos por los titulares de las unidades con mayor pérdida de efectivos para mitigar las dificultades, deberemos asumir que su funcionamiento, próximamente, deje de resultar eficaz. Si esta situación no se aborda correctamente, añadirá más motivos de colapso a la ya resentida Administración de Justicia.

Es urgente que, en el plan de choque anunciado por el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se incluya la **convocatoria inmediata de una oferta de empleo público extraordinaria** que frene la pérdida continua de personal administrativo, no resultando suficientes las contrataciones destinadas a paliar de forma temporal situaciones concretas. Es apremiante la actualización del modelo de gestión para dar respuesta adecuada, ágil y comprensible, a las demandas ciudadanas.

Quedan tres meses para dar cumplimiento al compromiso del Gobierno de aprobar el proyecto de ley de la Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social. Llamada a resolver los problemas de organizativos de la Seguridad social, dando respuesta adecuada, eficiente, ágil y comprensible, a las demandas ciudadanas.

En el nuevo modelo que se adopte, la asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social deberá tener, al fin, la estructura organizativa y la consideración que merece en atención la trascendencia e interés público de la función que desempeña.

Es preciso observar las Recomendaciones del Pacto de Toledo respecto a la necesidad de una plantilla con dotación suficiente e integrada en una organización eficiente y racional, para garantizar los principios contenidos en el art. 41 de la Constitución Española y asegurar, en definitiva, la legitimidad de nuestro sistema de Seguridad Social, bajo el principio de igualdad y caja única del Sistema, también amenazado por intereses de otra índole.